

DIRECCION REGIONAL DE ÑUBLE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 122

FECHA: 05 DE NOVIEMBRE DE 2021

REF.: FOCALIZA Y DETERMINA POSTULACIÓN PERMANENTE COMO MECANISMO DE POSTULACIÓN PARA EL INSTRUMENTO DENOMINADO "PRIMERA CONVOCATORIA 2021 PAR, EN TEMÁTICA DE CAMBIO CLIMÁTICO, REGIÓN DE ÑUBLE".

VISTO:

La Ley N° 6.640; el D.F.L. N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; y el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N° 154, de 2017, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos - CAF y los Comités de Asignación Zonal de Fondos - CAZ; la Resolución (E) N°32, modificada por la Resolución (E) N° 604, ambas de 2020 y de Corfo que aprueba texto refundido de las Bases del Instrumento denominado "Proyectos de Apoyo a la reactivación -PAR"; la Resolución TRA N°58/301/ 2018, que me nombra en el cargo de Jefe de Departamento y Ejecutivo en la Región de Ñuble; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO

1. La Resolución (E) N° 32, modificada por la Resolución (E) N° 604, ambas de 2020 y de Corfo que regulan texto de las Bases del instrumento "Proyectos de Apoyo a la Reactivación - PAR".
2. Que, la Resolución Resolución (E) N°32 citada en el Visto anterior, en su numeral 11.1, en el subtítulo "Modalidad de Postulación Permanente" señala que, el Gerente de Redes y Competitividad, el Director Regional o el Director Ejecutivo, según corresponda, dictarán una Resolución que disponga esta modalidad de postulación, pudiendo focalizar por territorio, sector y/o temáticas transversales.



3. Que, en conformidad con el visto anterior, el Director Regional de Corfo en la Región de Ñuble, en el marco del instrumento denominado “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR” ha decidido disponer como su modalidad de postulación la de “postulación permanente” y focalizando tanto territorial como sectorialmente, conforme señala a continuación:

a) **Foco territorial:** Podrán postular proyectos que se ejecuten en la Región del Ñuble.

b) **Foco sectorial:** Foco económico Multisectorial. Y se focalizará temáticamente en proyectos que contemplen la eficiencia energética, y/o la eficiencia hídrica en sus procesos y/o productos; y/o que fomenten la reducción de impacto ambiental.

- **Eficiencia energética:** Se definirá como eficiencia energética, el uso eficiente de la energía, donde un aparato, proceso o instalación es energéticamente más eficiente cuando consume una cantidad inferior a la media de energía para realizar una actividad. Un servicio o producto eficiente comprometido con el medio ambiente, además de necesitar menos energía para realizar el mismo trabajo, también busca abastecerse, si no por completo, con la mayor cantidad posible de energías renovables.
- **Eficiencia hídrica:** En un escenario de cambio climático, con condiciones de sequía cada vez más evidentes en todo el mundo, se requiere innovación e incorporación de tecnologías más sustentables. Por ejemplo, el riego eficiente, tomando en cuenta que la agricultura utiliza un alto consumo de éste vital elemento. La eficiencia hídrica irá enfocada en aquellos proyectos que busquen hacer más y mejor con menos.
- **Reducción de impacto ambiental:** el objetivo es reducir el impacto ambiental relacionado a la generación de residuos y promover un modelo de Economía Circular, que propone un cambio en los sistemas lineales de producción, negocios y consumo incorporando el ecodiseño, la reutilización, reciclaje y valorización.

4. La postulación permanente para los Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR” en Ñuble para el año 2021, se ejecuta en el marco del Convenio de transferencia de recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) denominado “Transferencia fortalecimiento a la reactivación económica de MYPES de la región de Ñuble”, aprobado por la Resolución (A) N°14 de fecha 22 de marzo de 2021 del Gobierno Regional de Ñuble, Tomada de Razón, por la Contraloría Regional de Ñuble con fecha 29 de marzo de 2021; aprobado también por Resolución Exenta N°30, de 2021 de la Dirección Regional de Ñuble.

5. La Dirección Regional de Ñuble con el fin de hacer un uso más racional de sus recursos, obteniéndose así un mayor acceso de las empresas y emprendedores de la región, aplicará las siguientes reglas:

a) Hasta \$1.000.000.- (un millón de pesos) por cada beneficiario que integre el grupo PAR, para implementar en conjunto y/o en forma individual actividades de asistencia técnica, capacitación y consultoría. Fondo que será administrado directamente por el Agente Operador Intermediario.



- b) Cofinanciará hasta el 80% del costo total del proyecto, para cada beneficiario para la implementación de un proyecto de inversión, con tope de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos).
6. Los recursos disponibles para el financiamiento de las iniciativas postuladas, en el marco de esta resolución, son un total de hasta \$336.000.000.- (trescientos treinta y seis millones de pesos) de cofinanciamiento con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR).

RESUELVO:

1° DETERMÍNASE la Postulación Permanente como mecanismo de postulación del programa denominado "PRIMERA CONVOCATORIA 2021 PAR, EN TEMÁTICA DE CAMBIO CLIMÁTICO, REGIÓN DE ÑUBLE"., su focalización territorial y sectorial en los siguientes ámbitos es:

- A) FOCO TERRITORIAL: Podrán postular proyectos que se ejecuten en la Región del Ñuble.
- B) FOCO SECTORIAL: Foco económico Multisectorial. Además, esta convocatoria se focalizará en aquellos proyectos que contemplen la eficiencia energética, y/o la eficiencia hídrica en sus procesos y/o productos; y/o que fomenten la reducción de impacto ambiental.

- **Eficiencia energética:** Se definirá como eficiencia energética, el uso eficiente de la energía, donde un aparato, proceso o instalación es energéticamente más eficiente cuando consume una cantidad inferior a la media de energía para realizar una actividad. Un servicio o producto eficiente comprometido con el medio ambiente, además de necesitar menos energía para realizar el mismo trabajo, también busca abastecerse, si no por completo, con la mayor cantidad posible de energías renovables.
- **Eficiencia hídrica:** En un escenario de cambio climático, con condiciones de sequía cada vez más evidentes en todo el mundo, se requiere innovación e incorporación de tecnologías más sustentables. Por ejemplo, el riego eficiente, tomando en cuenta que la agricultura utiliza un alto consumo de éste vital elemento. La eficiencia hídrica irá enfocada en aquellos proyectos que busquen hacer más y mejor con menos.
- **Reducción de impacto ambiental:** el objetivo es reducir el impacto ambiental relacionado a la generación de residuos y promover un modelo de Economía Circular, que propone un cambio en los sistemas lineales de producción, negocios y consumo incorporando el ecodiseño, la reutilización, reciclaje y valorización.

2° La Dirección Regional de Ñuble con el fin de hacer un uso más racional de sus recursos, obteniéndose así un mayor acceso de las empresas y emprendedores de la región, aplicará las siguientes reglas:

a) Hasta \$1.000.000.- (un millón de pesos) por cada beneficiario que integre el grupo PAR, para implementar en conjunto y/o en forma individual actividades de asistencia técnica, capacitación y consultoría. Fondo que será administrado directamente por el Agente Operador Intermediario.

b) Cofinanciará hasta el 80% del costo total del proyecto, para cada beneficiario para la implementación de un proyecto de inversión, con tope de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos).

3° DÉJASE CONSTANCIA que los recursos disponibles para el financiamiento de las iniciativas postuladas, en el marco de esta resolución, son un total de hasta \$336.000.000.- (trescientos treinta y seis millones de pesos) de cofinanciamiento Corfo.

4° La postulación de los proyectos se realiza a través de los Agentes Operadores Intermediarios habilitados para administrar proyectos en la Región de Ñuble:

- Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural - CODESSER
- Compañía Agropecuaria COPEVAL S.A.
- Corporación de Adelanto y Desarrollo de la Provincia de Arauco o CORPARAUCO
- Federación Gremial Nacional de Productores de Fruta – Fedefruta F.G.

5° Los proyectos serán presentados al órgano colegiado competente, para su conocimiento y decisión, en orden cronológico, según el orden de su fecha de postulación y se adjudicarán hasta agotarse los montos disponibles para la región. Por lo anterior, los proyectos postulados con posterioridad al último que resulte adjudicado serán devueltos al postulante.

6° La modalidad de Postulación Permanente regulada en el numeral 1° precedente estará disponible tanto para su apertura como su cierre en las fechas indicadas en la publicación en el diario digital y en la página web de Corfo, hasta que se agoten los recursos disponibles, lo que ocurra primero. Por lo anterior, no se podrá adjudicar proyectos postulados con posterioridad a dicha fecha o después de cumplida la condición antes señalada.

7° Publíquese el aviso correspondiente en un diario de circulación regional o nacional, que contenga la información señalada en las Bases del programa; y en el sitio web www.corfo.cl.

Anótese y comuníquese,



JUAN RIFFO COFRÉ
Director Regional (S)
Dirección Regional de Ñuble
Corporación de Fomento de la Producción

